



Informe de Seguimiento del Máster Universitario en Física Nuclear de la Universidad de Sevilla

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Sevilla, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

Código Ministerio	4312690
Denominación Título	Máster Universitario en Física Nuclear
Centro	Facultad de Física
Universidad	Universidad de Sevilla
Rama	Ciencias

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

No se destacan incidencias significativas salvo las referentes a las peculiaridades especiales de un máster interuniversitario,



por lo que el cumplimiento de la memoria de verificación se puede considerar correcto; y en consecuencia el proceso de implantación del título se está efectuando adecuadamente.

Se han realizado las revisiones periódicas del título identificándose y discutiéndose las mejoras propuestas previamente. En particular se han analizado los resultados referentes al aumento de matriculación, solicitud de ayudas para la movilidad y elaboración de apuntes y presentaciones para las asignaturas.

El SGC está implementado, de su análisis se deduce la propuesta de diferentes mejoras en aspectos relacionados esencialmente con la financiación.

Recomendación: Dado que se trata de un máster interuniversitario, debe aportarse información, análisis y resultados de todas las universidades participantes. El SGCT debe contemplar la recogida y análisis de esta información.

3.2 INDICADORES

Mejorable

En el autoinforme actual, no queda desglosada la información referente a las distintas Universidades participantes, y además no constan algunas tasas como la de abandono o la de eficiencia. No se ha realizado un análisis de la evolución y la tendencia ni se han comparado con indicadores externos ni con los valores de referencia de la memoria de verificación.

Del análisis de la información proporcionada por el resto de los procedimientos se proponen tres acciones de mejora concretas en diferentes áreas:

- 1.- Rendimiento académico
- 2.- Movilidad
- 3.- Difusión del título.

RECOMENDACIÓN: En próximos informes de autoevaluación debería hacerse un esfuerzo para aportar más información sobre los indicadores, tanto CURSA como otros complementarios; e incrementar el análisis y estudio que se hace sobre los mismos.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede
Todas las acciones fueron consideradas en informes anteriores.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Mejorable.
La universidad atiende las diferentes recomendaciones sugeridas en el informe de seguimiento de la convocatoria 10/11. Se valora de manera positiva el tratamiento de estas recomendaciones realizado en los autoinformes.



3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

No procede

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Satisfactorio

Se ha establecido un plan de mejora con tres objetivos fundamentales:

- 1.- Solicitar cuantas ayudas a la movilidad se convoquen para alumnos del Máster.
- 2.- Trasladar de la página web propia del Máster a un servidor seguro.
- 3.- Crear un espacio virtual en el que se puedan alojar los apuntes de las asignaturas del Máster fuera de la página web propia.

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 13 de enero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS